Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1775**
Proceso : Exoneración Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Cesar Augusto Canencio Ramírez
Demandado (s) : Yuly Katterine Canencio López
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00116-00**

La Unión Valle, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a las solicitudes de fecha 22/09/2020 y 06/10/2020 elevadas por el abogado José Evelio Ibarra Obando; se hace necesario realizar las siguientes precisiones al profesional del derecho: mediante providencia No. 1348 del 11 de agosto del cursante se profirió auto inadmisorio de la demanda, auto que fuera notificado por estado No. 79 del 12 de agosto de 2020. Posterior a ello, y como quiera que a la demanda no se arribó la enmienda referida, se dispuso en proveído No. 1501 de 2020, rechazar la demanda, decisión notificada en estado No. 93 de data 02 de septiembre del presente.

En ese orden de ideas, no es posible atender favorablemente las peticiones presentadas por el abogado; en su lugar, se insta al togado, para que ingrese a los canales que han sido dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de publicidad de las providencias judiciales, para lo cual debe acceder a la Página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 119, de hoy 08 de octubre de 2020.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA